



**FORMATO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad de Organización:	GERENCIA DE ESTUDIOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Expediente Técnico – Rehabilitación de Puente Collasiq y Accesos (Rehabilitación de Puentes Paquete 7 – Lambayeque / Cajamarca) – 2437753
Denominación de la Contratación:	Contratar los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica especializada en la ejecución de trabajos de campo y laboratorio relacionada a estudios de mecánica de suelos, para la obtención de insumos que serán utilizados en el desarrollo del Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE PUENTE COLLASIQ Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 7- LAMBAYEQUE / CAJAMARCA), CUI N° 2437753.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener los insumos necesarios para la formulación del **Estudio de Geología y Geotecnia** que serán utilizados en el desarrollo del Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE PUENTE COLLASIQ Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 7- LAMBAYEQUE / CAJAMARCA), CUI N° 2437753.

La contratación de este servicio especializado resulta imprescindible para asegurar una adecuada elaboración del estudio definitivo del proyecto y contribuir a una ejecución oportuna y eficiente, en beneficio del interés público.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica especializada en la ejecución de trabajos de campo y laboratorio relacionada a estudios de mecánica de suelos, para la obtención de insumos que serán utilizados en el desarrollo del Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE PUENTE COLLASIQ Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 7- LAMBAYEQUE / CAJAMARCA), CUI N° 2437753.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**3.1 ALCANCE**

Realizar los trabajos de campo y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la elaboración del Expediente Técnico a realizarse por administración directa por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Geología y Geotecnia, por lo que se requiere la ejecución de sondeos a cielo abierto (calicatas) y ejecución de ensayos de mecánica de suelos.





### 3.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio cuya duración del servicio será de **quince (15) días calendario**. En el primer día de servicio (día siguiente de la notificación de la orden) el consultor presentará el plan de trabajo del servicio incluyendo el cronograma de actividades.

Las actividades a realizar son las siguientes:

#### 3.2.1. Ejecución de Sondeos a Cielo abierto y Ensayos de Mecánica de Suelos.

Se deberán realizar trabajos de excavación de calicatas de acuerdo a la ubicación y el tipo de terreno a investigar, la excavación deberá ser mediante un programa de investigaciones que EL CONSULTOR deberá presentar antes de efectuar los trabajos, estos deberán cumplir con los siguientes objetivos (más no limitativos):

- Investigar el subsuelo con una profundidad no menor a 3 metros en la zona de apoyos proyectados.
- Investigar el subsuelo con una profundidad no menor a 3 metros en zona del cauce.
- Obtener las muestras inalteradas o alteradas de ser el caso.
- Establecer el perfil estratigráfico en cada sondeo realizado.
- Definir el posible nivel freático de la zona si fuese el caso.

La ubicación en el campo donde se realizarán las excavaciones deberá ser en los apoyos proyectados del puente.

EL CONSULTOR en coordinación con el especialista de la entidad deberá hacer una zonificación geotécnica que determine sectores donde se obtengan muestras representativas con características similares de las que pueda obtener datos para realizar los cálculos respectivos para el diseño de las obras de ingeniería.

#### Excavación de calicatas:

01 calicata de profundidad mínima de 3.0 metros en el apoyo derecho. Se extraerá 02 muestras según el estrato. Se realizará ensayos estándar y especiales (ensayo triaxial consolidado no drenado).

Ensayos de Laboratorio a muestras obtenidas de calicatas.

#### En Suelos

Clasificación SUCS y AASHTO	: 02
Análisis Granulométrico	: 02
Límites de Atterberg	: 02
Contenido de humedad	: 02
Ensayo triaxial consolidado no drenado	: 02

#### Ensayos Químicos

Sales solubles totales , Sulfatos , Cloruros, PH	: 01
--	------





#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) vigente al momento de la presentación. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).
- No estar sancionado por el tribunal de contrataciones del Estado

##### 4.2 CONDICIONES PARTICULARES

###### 4.2.1 PERFIL DEL POSTOR

Ser persona natural o jurídica con experiencia en trabajos viales con entidades públicas y/o privadas para lo cual deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio en elaboración de estudio Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes y/o Residente, y/o supervisión de Obras viales y/o ejecución de ensayos de perforaciones, SPT, y/o ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contrato u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado dé cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

###### 4.2.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE DEL POSTOR

###### 4.2.3 FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Geólogo y/o Ing. Geotécnico y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Adjuntar copia de la habilidad.

###### 4.2.4 EXPERIENCIA

Experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la Colegiatura.

Experiencia Especifica mínima de dos (02) años, realizando servicios estudios Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes y/o Residente, y/o supervisión de Obras viales y/o ejecución de ensayos de perforaciones, SPT, y/o ensayos de





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Administración de Transportes

Provincias Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

laboratorio de mecánica de suelos y rocas, y/o similares.

La experiencia se acreditará con: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

**4.2.5 CAPACITACIONES**

- Deberá acreditar cursos y/o diplomados en ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y/o rocas.
- Deberá acreditar cursos y/o diplomados en Geotecnia y/o afines.

La experiencia se acreditará con copia simple de constancia y/o certificados u otros documentos que acrediten las capacitaciones.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

1. Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013
2. Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
3. MANUAL DE CARRETERAS SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS SECCIÓN SUELOS Y PAVIMENTOS R.D. N° 10-2014-MTC/14

**VI. SEGUROS**

El Contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo Contra Todo Riesgo, para todo el personal presentado por el contratista, la cobertura requerida es SCTR para Salud y Pensión, que deberá presentarse para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio (Se considerará a partir del día hábil siguiente de la notificación del contrato).

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR**

- El servicio de trabajo de campo para la ejecución de las calicatas en los accesos al Puente Collasiq y la ubicación de canteras se desarrollará en el distrito de Picsi y José leonardo Ortiz y alrededores, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, perteneciente a la Actualización del expediente técnico de obra "Rehabilitación de Puente Collasiq y Accesos". Siendo la las siguientes coordenadas:





COORDENADA REFERENCIAL MARGEN DERECHA	
ESTE	631300.56 m
NORTE	9255123.58 m

### PLAZO

El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio cuya duración del servicio será de **quince (15) días calendario**.

### IX. ENTREGABLES

**ÚNICO ENTREGABLE:** El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio cuya duración del servicio será de quince (15) días calendario.

#### **RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

- El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo todos los productos solicitados.
  - El informe del servicio a presentar deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:
    - ✓ Metodología empleada.
    - ✓ Resultados.
    - ✓ Descripción de los trabajos realizados.
    - ✓ Conclusiones y recomendaciones.
  - Todos los trabajos a realizar deberán estar dentro de las exigencias y tolerancias máximas permitidas por la normativa vial vigente.
- El Informe Técnico se presentarán en formato A-4 y si presentara planos deberán ser en formato A-1; con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado) en una cara, firmados y sellados (original) en todas sus páginas por el especialista y el contratista responsables de su elaboración en la especialidad, tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, el incumplimiento de lo señalado será considerado como observación a la entrega de los Informes, así como en versión digital USB o Memoria externa ordenado, para facilitar su revisión debe contener los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes en versión nativa, editables y escaneado.
  - Los informes en archivo digital deberán contener toda la documentación exigida en los anexos de los presentes TdR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Administración  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para planos y una versión en PDF con las firmas digitales.

## X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios, previa conformidad del especialista designado, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 5 días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**Pago Único:** 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación.

El oficio emitido por la Gerencia de Estudios deberá adjuntar el informe elaborado por el administrador del contrato o el coordinador del proyecto, en el cual se consigne la conformidad del especialista respecto al servicio prestado.

- Comprobante de pago,
- Copia de las pólizas de seguro complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión),.
- Carta de autorización para el pago con abono en cuenta CCI.
- Cuenta de Detracción (De corresponder),
- Reporte de validación de comprobante autorizado por SUNAT
- Ficha RUC vigente;

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. La entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa





Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en Sede Central: Jr. Camaná 678 - Lima - Lima - Lima - Perú – 01 piso 02<sup>1</sup>

Para tal efecto, el Consultor deberá solicitar la cancelación del entregable mediante carta, adjuntando la notificación de aprobación del informe, copia de las pólizas de seguro, comprobante de pago, entre otros documentos requeridos. La entidad procederá con la gestión del pago una vez recibida y verificada la documentación completa.

PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por

<sup>1</sup> De acuerdo al Informe de supervisión de oficio N° D000943-2024-OSCE-SPRI del Subdirector de Procesamiento de Riesgos.





cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el artículo 119 numeral 119.1: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo 3: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 009-2025-EF del 22/01/2025) según el siguiente detalle:

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Elaboración de informes técnicos (entregables) que no cumplan con los requerimientos descritos en el numeral IX de los términos de referencia.	1.0 % de la UIT vigente por informe	Según informe del especialista
Omisión del relleno de calicatas. (sustentado con panel fotográfico)	Penalidad x UNA (1) UIT por calicata	Según informe del especialista

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 119: Penalidad en la ejecución de la prestación del Capítulo 3: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 009-2025-EF del 22/01/2025) que indica que la suma por aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente





**XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).

Dichos seguros serán presentados, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	INFORMACIÓN DEL RIESGO		RIESGO ASIGNADO A	
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Entidad	Contratista
1	Incompatibilidades del/los entregables	Alta Prioridad		X
2	Inconsistencia en los entregables	Prioridad Moderada		X
3	Demora en la remisión de informes	Alta Prioridad		X

**XXII. OTRA CONSIDERACIÓN**  
La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



*[Handwritten signature]*  
-----  
**Firma del Jefe de la Unidad Usaria**